



Los Polvorines, 18/12/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9799 / 2025

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento y se adjudican las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2026.

Expediente N°11359/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°9197/24 y 9500/25; las Resoluciones (R) N°31322/25 y 31457/25; los Dictámenes N°6/25 y 19/25 de la Comisión de Becas; la Disposición de la Secretaría de Investigación N°3/2025; los Expedientes N°10404/25 y 11359/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, mediante Resolución (CS) N°9500/25 se aprobó la Política Plurianual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante los años 2026/2027, se ofrecieron diecinueve (19) becas para la categoría becas de formación en docencia e investigación para estudiantes, con dedicación exclusiva (40 hs. semanales) con una duración de doce (12) meses;

Que por Resolución Rectoral N°31322/25 se aprobó Convocatoria 2026 de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que mediante Resolución (R) N°31457/25 se modificó el Artículo N°4 de la Resolución (R) N°31322/25, en lo concerniente al período de inscripción para las becas del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Dicha modificación establece que donde dice: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10:00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12:00 Hs. del 15 de julio de 2025" deberá decir: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10:00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12:00 Hs. del 01 de agosto de 2025";

Que mediante la política anual se estableció que las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. Las primeras cuatro (4) becas se asignarán una (1) por Instituto. Las becas para los Institutos de Ciencias, del Desarrollo Humano y del Conurbano serán adjudicadas al mejor puntaje del orden de mérito, mientras que la



beca correspondiente al Instituto de Industria será adjudicada considerando a los/as postulantes que se inscriban en proyectos de investigación del área “Ingeniería Química para la Sustentabilidad”.

2. Las quince (15) becas restantes se asignarán por estricto orden de mérito.
3. A fin de cubrir las diecinueve (19) becas convocadas, en el caso de que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones referidas en el punto 1, las becas restantes por Instituto se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito dentro de las postulaciones del mismo Instituto. En caso de no quedar postulantes para cubrir una beca por Instituto las becas restantes serán adjudicadas siguiendo el orden de mérito que incluya a todos/as los/as postulantes;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2026, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, se recibieron diecinueve (19) inscripciones;

Que las comisiones disciplinares presentaron los informes de las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°19/25, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el dictamen no fue impugnado;

Que, según lo establecido en el artículo 36º del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), que como Anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a página dos (2).



ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2026, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución de página tres (3) a página cinco (5).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 01 de marzo de 2026 y como fecha de finalización el 28 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas por el período fijado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dr. Germán Diego Pinazo
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9799 / 2025

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
PR_DIE_2026_-_ANEXOS_(1)_pagenumber.pdf

ANEXO I

Orden de mérito - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS

Orden	Apellido/s	Nombre/s	Comisión Disciplinar	Sede de la beca	Puntaje final
1	Rivero Rebosio	Juan Ignacio	Comunicación y Cultura	ICI	84,28
2	Moliné	Micaela Lorena Anahí	Letras	IDH	83,17
3	Maldonado	Yamila Viviana	Historia	ICI	83,12
4	Marrone	José Ignacio	Historia	ICI	82,15
5	Mansilla	Ludmila Abril	Ecología y Biología	ICI	81,92
6	Pitronaci	Solange del Cielo	Física, Matemática e Informática	IDH	81,14
7	Foresti	Agustín Ignacio	Economía	ICI	79,14
8	Dal Lago	Federico Gabriel	Sociales	ICO	77,38
9	Rojas	Jennifer Celina	Filosofía	ICI	76,63

10	Ambrosioni	Sofía Laura	Química	ICI	73,00
11	Pogonza	Raquel	Filosofía	ICI	72,36
12	Carcacha	Guadalupe Malena	Comunicación y Cultura	IDH	70,99
13	Quinteros Wagner	Fabricio Agustín	Física, Matemática e Informática	ICI	68,92
14	Hidalgo	José Antonio	Comunicación y Cultura	IDH	68,75
15	Baglione	Santiago	Filosofía	ICI	68,15
16	Alessandrini	Camila Julieta	Educación	IDH	66,13
17	Alles	Milagros Soledad	Comunicación y Cultura	IDH	62,05
18	Franco	Augusto	Filosofía	ICI	61,19
19	Garcia Bado	Sofia	Ingeniería	IdeI	60,16

ANEXO II

Adjudicación - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS

Orden	Apellido/s	Nombre/s	Comisión Disciplinar	Sede de la beca	Criterio de Adjudicación
1	Rivero Rebossio	Juan Ignacio	Comunicación y Cultura	ICI	por Instituto ICI
2	Moliné	Micaela Lorena Anahí	Letras	IDH	por Instituto IDH
3	Dal Lago	Federico Gabriel	Sociales	ICO	por Instituto ICO
4	Garcia Bado	Sofia	Ingeniería	IdeI	por Instituto IdeI
5	Maldonado	Yamila Viviana	Historia	ICI	por Orden de Mérito
6	Marrone	José Ignacio	Historia	ICI	por Orden de Mérito
7	Mansilla	Ludmila Abril	Ecología y Biología	ICI	por Orden de Mérito
8	Pitronaci	Solange del Cielo	Física, Matemática e Informática	IDH	por Orden de Mérito
9	Foresti	Agustín Ignacio	Economía	ICI	por Orden de Mérito
10	Rojas	Jennifer Celina	Filosofía	ICI	por Orden de Mérito
11	Ambrosioni	Sofía Laura	Química	ICI	por Orden de Mérito

12	Pogonza	Raquel	Filosofía	ICI	por Orden de Mérito
13	Carcacha	Guadalupe Malena	Comunicación y Cultura	IDH	por Orden de Mérito
14	Quinteros Wagner	Fabricio Agustín	Física, Matemática e Informática	ICI	por Orden de Mérito
15	Hidalgo	José Antonio	Comunicación y Cultura	IDH	por Orden de Mérito
16	Baglione	Santiago	Filosofía	ICI	por Orden de Mérito

17	Alessandrini	Camila Julieta	Educación	IDH	por Orden de Mérito
18	Alles	Milagros Soledad	Comunicación y Cultura	IDH	por Orden de Mérito
19	Franco	Augusto	Filosofía	ICI	por Orden de Mérito

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 14:06:04
Cargado por: Estela Vasquez



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 14:59:55
Autorizado por: Noelia Veronica Barrientos



Sistema: sudocu
Fecha: 23/12/2025 15:10:35
Autorizado por: Germán Diego Pinazo